

RESOLUCIÓN No. 0534
(FEBRERO 03 DE 2012)

Por medio de la cual se liquida el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS y se impone Sanción por Extemporaneidad, al contribuyente PROGRAMAS DE FORMACION ACADEMICA MR. FRANK LTDA., establecimiento ubicado en la CR 43A 37S 050, código 19354

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 062 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO

- A. Que el contribuyente PROGRAMAS DE FORMACION ACADEMICA MR. FRANK LTDA., identificado con NIT. 900.319.681, establecimiento ubicado en la CR 43A 37S 050, presentó extemporáneamente su declaración de Industria y Comercio del año 2010 de conformidad con el artículo 400 del Acuerdo 062 de diciembre de 2008, Estatuto Tributario Municipal de Envigado.
- B. Que el artículo 15 del Acuerdo 008 del 6 de abril de 2011 que modifica el Estatuto Tributario Municipal establece que las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten sus declaraciones tributarias en forma extemporánea y posterior al emplazamiento, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cuatro por ciento (4%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria.
- C. Que el artículo 525 del Acuerdo Municipal 062 de 2008, establece que los contribuyentes que no hayan cancelado los impuestos oportunamente, deberán pagar intereses moratorios por mes o fracción de mes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO al contribuyente PROGRAMAS DE FORMACION ACADEMICA MR. FRANK LTDA., en la suma mensual de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$128.200), igualmente se liquida el valor de AVISOS Y TABLEROS en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$19.200).

ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR por Extemporaneidad y por una sola vez, en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M.L. (\$547.100), a favor del fisco municipal, suma que será cobrada en el mes de febrero de 2012.



Secretaría de Hacienda

ALCALDÍA DE ENVIGADO
Envigado, una Oportunidad para Todos

RESOLUCIÓN No. 0534
(FEBRERO 03 DE 2012)

Por medio de la cual se liquida el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS y se impone Sanción por Extemporaneidad, al contribuyente PROGRAMAS DE FORMACION ACADEMICA MR. FRANK LTDA., establecimiento ubicado en la CR 43A 37S 050, código 19354

ARTÍCULO TERCERO: El valor del excedente dejado de percibir por \$962.400 será cobrado en febrero de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. El valor de los intereses, corresponden a la suma de \$179.700 que será cobrado en el mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: El impuesto provisional pagado por \$604.800 será reconocido en febrero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá ser interpuesto ante este despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GRISLA MESA MEDINA
Secretaria de Hacienda Municipal

EL NOTIFICADO MANUELA M. 08-02-2012. FECHA _____

Proyectó Denise Jean
Revisó Mag.

Palacio Municipal Jorge Mesa Ramírez
Carrera 43 38 Sur 35 Piso 3 - PBX. 339 40 24
hacienda@envigado.gov.co

www.envigado.gov.co

